



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### **12356** *Aprobación definitiva de modificación de crédito 35/2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 13 de noviembre de 2019 publicado en el BOIB núm. 156 de 16 de noviembre de 2019, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 35/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo.

#### Resumen por capítulos

##### Crédito extraordinario

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
6: Inversiones Reales	75.000 €

##### Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación
8: Activos Financieros	75.000 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 10 de diciembre de 2019

**El Alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavía

